IMPUESTOS EN LA COMPRA DE UN BARCO

El precio de una embarcación se ve muy incrementado por los impuestos. Además debemos contar con los gastos de traslado, botadura, equipamiento de seguridad y seguro....

▪ IVA - Impuesto sobre el valor añadido

En España es del 16% del valor de factura del astillero. Este dato debe constar en la factura.

El IVA se aplica sobre todas las embarcaciones, ya sean de fabricación nacional o internacional. Cualquier barcos, sea cual sea su eslora o lista de registro está sometida a este impuesto.

Las embarcaciones en Lista 7ª se pagará el IVA en el momento de la compra, mientras que las de Lista 6ª se puede pagar y compensar posteriormente, o se podrá solicitar una excepción de IVA pues se entiende sino se compensaría con el IVA soportado en la actividad lucrativa de la actividad empresarial, como ocurre con las empresas de charter.

▪ Impuesto de Matriculación

Impuesto aplicado a toda embarcación nueva si superan los 8 metros de eslora.

En España el Impuesto de Matriculación asciende al 12% del valor de factura de compra.

Si la embarcación se matricula en las Islas Canarias el Impuesto de Matriculación en lugar de ser el 12%, es el 11%. Si se matricula en Ceuta o en Melilla no hay impuesto de matriculación.

Quedan exentas de este impuesto las embarcaciones con una eslora fiscal inferior a 8 metros de eslora y todas las embarcaciones matriculadas en Lista 6ª cuya eslora sea menor a los 15 metros. También están exentas las embarcaciones propulsadas a vela dedicadas exclusivamente a participar en regatas organizadas por la RFEV o la FAV que tendrán un número de registro y sus tripulantes tendrán la licencia federativa que corresponda.

Pero si se desea introducir en la Península, en las Islas Canarias o en Baleares estas embarcaciones matriculadas en Ceuta y en Melilla durante el primer año siguiente a su matriculación definitiva, se deberá pagar la cuota íntegra del Impuesto de Matriculación, es decir el 12% del valor de factura. Si la importación la realizamos durante el segundo año, el impuesto se liquidará al 8% para la Península y las Islas Baleares y al 7,5% para las Islas Canarias. Si la importación la realizamos durante el tercer o el cuarto año desde su matriculación, se aplicará un 5% como impuesto.

▪ ITP - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

Cuando se vende una embarcación entre particulares, la venta está sujeta al ITP con un tipo impositivo del 4%, aunque habrá que tener en cuenta las regulaciones realizadas sobre este punto por las diferentes Comunidades Autónomas.

- **Impuesto de Sucesión - Donaciones**

Sobre este impuesto existen muchos supuestos y habrá que estudiar el caso de forma particular ya que el tipo regulador varía entre el 7,65% y el 34%, pudiendo variar dependiendo de la Comunidad Autónoma.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

También el tema relacionado con este impuesto habrá de ser estudiarlo de forma particular, ya que el tipo impositivo varía entre el 0,2% y el 2,5%

- **Gastos en la compra de un barco**

Al comprar una embarcación debemos contar con una serie de gastos extras, y que suponen un "suma y sigue" importante al precio de la embarcación. Estos gastos varían mucho dependiendo del tipo de embarcación, eslora, etc.

- **El precio de los impuestos**

Tenemos que tener presentes el coste de los impuestos. El IVA supone un 16% del valor de la embarcación (y en pocos meses cambiará), pero no podemos olvidar el Impuesto de Matriculación, el cuál asciende a un 12%. De este último impuesto quedarán exentos las embarcaciones de esloras menores de 8 metros, las destinadas a regatas y a explotación de charter matriculadas en lista 6ª siempre que sean de eslora inferior a 15 metros. Si es una embarcación de segunda mano, tendremos que pagar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que supone un 4% del valor de contrato.

- **El coste del seguro**

También hay que contar con el **Seguro** que varía mucho en función de la cobertura, la eslora, la motorización, pasajeros, accesorios.... Por ejemplo: para un Antares 9,80 un seguro obligatorio rondaría los 600€ anuales mientras que un seguro a todo riesgo podría llegar a los 2.000€.

- **El precio del transporte**

Algo que solemos olvidar es el tema del **Transporte**, **Montaje** y **Botadura** que muy pocas veces viene incluido en el precio de la embarcación. Es difícil dar un precio orientativo ya que no sólo depende del puerto de destino, sino también del tipo de barco. Podemos decir que para el traslado de una embarcación pequeña por carretera el transporte suele rondar los 0,75€ el kilómetro.

- **El equipo de seguridad y otros gastos**

Teniendo en cuenta la Orden Ministerial sobre equipos de seguridad y prevención de vertidos, no podemos olvidar, el **Depósito de Aguas Negras**, así como la compra del **Equipo de Seguridad** que debe corresponder a la zona de navegación para la que está homologada nuestra embarcación. Las bengalas, chalecos salvavidas y la mayoría

de elementos necesarios no suponen un coste elevado. Pero si necesitamos una balsa salvavidas para 6 personas ya podemos ir preparando unos 2.000€, a los que podemos sumar otros 600€ por la radiobaliza satelitar.

- **Instalaciones de radio VHF y radio para la navegación de altura**



Necesitamos una **Radio VHF** que no suele estar incluida en los Pack de Electrónica ofrecidos. Encontraremos modelos medios en torno a los 300€.

En caso de tener una radio BLU la inversión será mucho mayor y del orden de los 2.000€ con la instalación de la antena decamétrica y demás accesorios de comunicación.

- **El precio del amarre**

Y por último, el **Amarre**, un tema difícil de resolver en determinados puertos de España, donde las listas de espera se hacen infinitas. Podemos optar entre alquilarlo o adquirirlo en propiedad, lo cual en determinados puertos nos puede llegar a costar más que la propia embarcación. Si no somos exigentes en el lugar de amarre, podemos conseguir plazas en alquiler por un precio asequible. Para un velero de 12 metros podemos encontrarlo por 350 € al mes.